

Castel, Joaquín

RÉPLICA AL FOLLETO

76

DE

DON FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO

TITULADO

“AL PÚBLICO,”

Mayo 1899.

12300

CACERES

Tip., Enc. y Lib. de N. M. Jiménez, en testamentaria,

19 — Portal Llano — 19.

CB 1063900

2
12300 Para la admirable biblioteca extreme-
ña Rodríguez-Molina. —

R-16910
M^d 21. oct. 47. — Juegas Fabian

RÉPLICA AL FOLLETO

de D. FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO, titulado

“AL PÚBLICO,”

No me tomaría el trabajo de replicar al folleto que en contestación á los míos ha repartido el Sr. D. Francisco Galán y Castillo, si en él no se hiciera la insinuación calumniosa de que he obrado á mala fe al hacer pública mis manifestaciones y mi opinión respecto del asunto de traida de agua de las Minas á Cáceres, cuando sólo me ha guiado la idea del más estricto cumplimiento de mi deber como Concejal, defendiendo los sagrados intereses de este pueblo, se me contesta no con razones que oponer á mis argumentos, si no con una verdadera lluvia de improperios, pero sin destruir el más mínimo razonamiento de los contenidos en mis folletos, y esto me decide por fin á contestar.

Sin tener en cuenta el Sr. Galán que mi título profesional me impone la obligación de saber las condiciones higiénicas que debe tener el agua para abastecimiento de poblaciones, la composición de los terrenos en que se alumbren y la cantidad que debe repartirse por habitante para estar suficientemente abastecido, empieza considerando mis ideas como una de las locuras de un pobre desequilibrado que años ha vivió en Cáceres, al que yo no hablé ni tres veces y del que sólo por referencias supe que servían sus extravagancias

para entretener á desocupados, los cuales al reir y celebrar sus utopias daban pruebas de tener poca caridad cristiana y menos sentido común que aquel pobre alienado. No me ofende el Sr. Galán con tan peregrina comparación, pues al fin me quiere semejar á un sér inofensivo que jamás hizo daño al prójimo, según noticias.

Desdeña el Sr. Galán discutir las ideas consignadas en mi último folleto, según dice, por considerar que las rechaza la sensatez y el buen sentido; le doy gracias por el modo de eludir la discusión de conceptos que son incontrovertibles como fruto de la más detenida observación de los hechos. Se lamenta de que al encabezar yo la proposición presentada al Excmo. Ayuntamiento pusiera *propietario al parecer*. ¿Acaso acompañaban á la solicitud del Sr. Galán los títulos de propiedad en el acto de ser leída aquélla en el Ayuntamiento? Sin embargo de eso, el hecho sólo de empezar en mi proposición por otorgar la concesión al Sr. Galán, pero con las prudentes restricciones que eran del caso, ¿no implica de mi parte el reconocimiento de la propiedad por la simple manifestación hecha en la solicitud leída? Huelga, pues, la idea de que la frase de mi folleto subrayada por el Sr. Galán y que tanto parece le ha picado, pudiera llevar envuelta duda sobre sus derechos.

Discurre luego el Sr. Galán sobre sus derechos de propiedad de las aguas de las Minas, amparándose en el artículo 23 de la ley de aguas. En efecto; el citado artículo da la propiedad del agua á los mineros que la encuentren en sus socavones ó galerías mientras conserven la propiedad de sus minas, como otros artículos de la misma ley conceden la propiedad á los que mediante obras ejecutadas al efecto hagan surgir á la superficie aguas que antes no discurrieron por ella ó estanquen las pluviales para utilizarlas después, considerándose en todo caso como un nuevo alumbramiento de aguas el resultado de tales trabajos. Pero es el caso que el agua que brota hoy por la galería de la Esmeralda no puede considerarse de ninguna manera como un nuevo alumbramiento de aguas que antes no discurrieran por la

superficie, porque no es otra cosa que el desagüe del lago subterráneo que tiene el calerizo de las Minas, que antes se vertía por nivel natural por los caños de Santa Ana y que ahora por el medio artificial de la citada galería, practicada ocho metros y algunos centímetros por bajo de los antiguos caños, se ha llevado todo el desagüe de aquel lago natural, por la diferencia de nivel, y el artículo 23 de la ley de aguas dice: «El dueño de cualquier terreno puede alumbrar y apropiarse plenamente por medio de pozos artesianos y por socavones ó galerías de las aguas que existen debajo de la superficie de su finca, con tal que no distraiga ó aparte aguas públicas ó privadas de su corriente natural. Cuando amenazare peligro de que por consecuencia de las labores del pozo artesianos socavón ó galería se distraigan ó mermen las aguas públicas ó privadas destinadas á un servicio público ó á un aprovechamiento privado preexistente, con derechos legítimamente adquiridos, el Alcalde, de oficio, ó á excitación del Ayuntamiento en el primer caso, ó mediante denuncia de los interesados en el segundo, podrá suspender las obras. La providencia del Alcalde causará estado si de ella no se reclama dentro del término legal ante el Gobernador de la provincia, quien dictará la resolución que proceda, previa audiencia de los interesados y reconocimiento y dictamen pericial.

El no haber protestado de la obra de la galería de la Esmeralda los dueños de los predios de Santa Ana y Alcoz alto, ya porque las grandes oscilaciones del manantial de los Caños de Santa Ana, hiciera difícil establecer servicios permanentes de riegos de importancia ó ya porque desconociendo sus derechos no hicieran uso en tiempo debido; el desconocerse por el pueblo de Cáceres y sus Ayuntamientos el grave riesgo que entraña para la Ribera el descenso artificial del nivel de las aguas subterráneas de las minas (que en su estado natural tenían 12 metros y 70 centímetros de altura sobre las del Marco, que hoy por la galería de la Esmeralda ha quedado reducida esa diferencia de nivel á 3'79 y que mañana podrá bajar tanto que queden las del Marco suspen-

didadas á 12 ó 15 metros sobre las de las minas), ha dado lugar á que ahora reclame su propiedad el dueño de las demarcaciones mineras, y como yo preveo que la explotación de los fosfatos puede acabar con el manantial del Marco lo mismo que agotó ya el de los Caños de Santa Ana, de ahí las condiciones que he tratado de exigir al propietario de las Minas á cambio de que con aquellas aguas pueda hacer en Cáceres un pingüe negocio que no otra es cosa el reservarse por lo menos 50.000 duros en acciones liberadas de la Sociedad de Aguas por la propiedad de las mismas, propiedad que sólo ha podido llegar á poder invocar por el abandono inculficable con que se han mirado hasta aquí los intereses de Cáceres.

Esfuérzase el Sr. Galán en hacer aparecer potable el agua de las Minas, copiando el análisis practicado en Madrid en 1882, en el cual, á pesar de reconocerse que aquellas aguas tienen 42 centigramos de sustancias fijas por litro, se dice que son *potables*, pero no copia el análisis efectuado posteriormente en Sevilla, en que se dice: «Resulta de lo expuesto, que el agua de la mina San Eugenio sita en el término municipal de Cáceres, es impropia para la bebida, dada la excesiva cantidad de ácido nítrico y de amoniaco albuminoide que arroja su análisis, y sobre todo, por la presencia de nitritos productos resultantes de la reducción de los nitratos por la acción de ciertas bacterias, razón poderosa para rechazar las aguas cuyo análisis tan sólo demuestra la existencia de nitritos.» Tampoco hace mención el Sr. Galan del resultado del análisis que se practicara hace unos dos ó tres años, de las aguas que á solicitud suya se sacaron y precintaron en presencia del entonces Gobernador de esta provincia D. Federico Belmonte, D. José Castellano para levantar acta y el que escribe estas lineas, como Alcalde interino de Cáceres y de cuyo resultado definitivo no sé que se haya dado cuenta al Ayuntamiento.

De todos modos, en los tres análisis de que consta copia en la Secretaría de este Ayuntamiento, las aguas analizadas excedían de los 40.º hidrotimétricos.

Apóyase el Sr. Galán para pretender la potabilidad de las aguas de la Esmeralda en el dictamen que copia en sus folletos emitido por el distinguido Dr. Ferrán, de Barcelona, y yo no dudo de la exactitud del análisis del agua que le haya sido presentada. Mas tratándose de un agua que se piensa dedicar al abastecimiento de una población, ¿por qué no acudió el Sr. Galán al Ayuntamiento para que el Alcalde ó un delegado suyo presenciara la toma del agua, precintado de vasijas etcétera, como en ocasiones anteriores se había verificado y es de rigor que se haga?

De la toma y envío del agua de la Esmeralda al Dr. Ferrán, no existe más noticia en el Ayuntamiento, que la palabra del honorable Mr. Demarteau, que aseguró fuera de sesión, ante el Alcalde, algún empleado del Ayuntamiento y varios Concejales, entre ellos el que escribe estas líneas, que dicho señor al pasarse por este país en Octubre último, llenó, coció y envió una botella de aquellas aguas al Doctor Ferrán, para que hiciera su análisis, ¡y esta manifestación que como particular y caballero me sería bastante á pesar de creer como químico, poca cantidad la de una sola botella para un análisis cualitativo y cuantitativo escrupuloso hasta el diezmillonésimo, como concejal y obligado por el cargo á desenvolver mis actos dentro de los moldes de la ley, no he considerado que el acto de la toma y remisión de dicha agua, se haya hecho con toda la formalidad que el caso requería.

Por otra parte, siendo como es uniforme el nivel del agua subterránea del calerizo de las minas hasta formar una sola laguna en toda su extensión, y teniendo esa laguna por único desagüe la galería de la Esmeralda ¿no acudirán á él también, más ó menos filtradas por los terrenos, las aguas de los pozos de San Eugenio, en los que confiesa el Sr. Galán en su folleto, que los vecinos de Aldea-Moret *depositan todas las inmundicias y animales muertos?*

No quiero contestar á la idea que vierte el Sr. Galán, de que mi actitud en este asunto responda á miras egoistas é interesadas, dejando el juicio á la discreción de quien me

conozca. Mas no terminaré mi réplica sin decir al Sr. Galan, ya que de tal manera desnaturaliza á su antojo el contenido de mis anteriores folletos, que yo para abastecer á Cáceres de buenas aguas potables, no pretendo hacer galerías costosas ni tocar ninguna fuente de las que hoy utiliza el vecindario. Me basta con conducir por su nivel natural junto al puente del Vadillo, las aguas que brotan de los manantiales Castaño, Moheas, Valhondo, etc., de entre las pizarras y cuarcitas silúricas del Norte de la sierra de la Montaña, para obtener una corriente media de 3 litros por segundo, equivalentes á 20 litros por persona y día para 14.000 almas, que es el dotado legal de un pueblo en aguas potables y cuya reunión y conducción hasta el Vadillo costaría una suma inferior á 100.000 pesetas. Si á esto se agregase que la elevación á la Ciudad se hiciera por la fuerza de la Ribera, (cosa tan posible, que está sancionada en proyectos técnicos presentados al Ayuntamiento), extrayéndose al propio tiempo la no potable del aumento obtenido con la obra de represa del Marco, el gasto de entretenimiento sería casi nulo y la Ciudad de Cáceres tendría en sus plazas y casas, fuentes de agua inmejorable y en la via pública y jardines un surtido de agua del Marco en mayor cantidad de la que puede traerse las Minas.

Este es el único proyecto de abastecimiento de aguas en Cáceres, económicamente posible y tan seguro estoy de ello que así como por las aguas de las Minas no haré el sacrificio de una sola peseta, atendiendo á que no puede resolver en Cáceres más que una necesidad de momento y eso á medias, á cambio de condenar al vecindario á perdurables trastornos, por las aguas potables por mí patrocinadas, saben bien los señores de Ayuntamiento y sépalo el público de Cáceres que estoy dispuesto á coadyuvar á su traida con cuantos recursos estén á mi alcance sin reservarme acciones liberadas, cargos ni sueldos en el Consejo de administración etcétera, etc.

Dice el Sr. Galán en el antepenúltimo párrafo de su folleto hablando de sus aguas: «y, esas son las que dentro de

pocos meses correrán por las calles de Cáceres á despecho del Sr. Castel, exclusiva personalidad (nacida fuera de Cáceres) que combate... etc.

Si tal promesa se cumple, no será á mí seguramente á quien pese, sino á este pueblo cuando vaya dándose cuenta de la desinteresada é *inmensa dicha* que le hayan traído su ilustre hijo el Sr. Galán y..... Compañía.

Por si como es probable es esta la última vez que me ocupe de los intereses generales de Cáceres, no quiero dejar de decir que hace cuatro años en mi deseo de pagar á este pueblo la buena acogida que le debo, accedí á ser Concejal (con perjuicio notable de mis particulares intereses) poniendo en acción mis modestas iniciativas en pró de Cáceres. Después de porfiada é inútil lucha de cuatro años, tengo que retirarme á mi casa convencido de que he vertido mis ideas en campo por ahora estéril, y Dios quiera que cuando llegue el día de su implantación (que llegará seguramente) no la hayan hecho imposible las imprevisiones del presente.

Conste para terminar, que la intervención que he tenido en este delicado y trascendental asunto de aguas, no responde más que al exacto cumplimiento de mi deber y si no hubiera obrado así, mis actos como Concejal no podrían tener justificación posible, dadas mis arraigadas convicciones en esta materia.

Cáceres 15 Mayo 1899.

Joaquín Castel.

